



PERIÓDICO OFICIAL



ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica

TAMAULIPAS

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

PP28-0009

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXLV

Victoria, Tam., jueves 9 de abril de 2020.

Número 44

SUMARIO

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERÉS GENERAL

	Pág.		Pág.
EDICTO 1880.- Expediente Número 00169/2020, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	2	EDICTO 1898.- Expediente Número 00518/2019, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	6
EDICTO 1881.- Expediente Número 00255/2020, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	2	EDICTO 1899.- Expediente Número 00168/2020 relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Declaración de Ausencia.	6
EDICTO 1882.- Expediente Número 00030/2020, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	2	EDICTO 1907.- Expediente Número 00128/2020, deducido de las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam a fin de Acreditar, Protocolizar y Matricular la Posesión.	6
EDICTO 1883.- Expediente Número 00135/2020, Juicio Sucesorio Intestamentario.	2	EDICTO 1908.- Expediente Número 00102/2020, deducido de las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam a Fin de Acreditar, Protocolizar y Matricular la Posesión.	7
EDICTO 1884.- Expediente Número 00057/2020, Juicio Sucesorio Intestamentario.	3	EDICTO 1909.- Expediente 00112/2020, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria.	7
EDICTO 1885.- Expediente Número 1367/2019, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	3	EDICTO 1910.- Expediente Número 00104/2020, deducido de las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam a Fin de Acreditar, Protocolizar y Matricular la Posesión.	7
EDICTO 1886.- Expediente Número 00352/2020, relativo al Sucesión Testamentaria.	3	EDICTO 1911.- Expediente Número 00109/2020, deducido de las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam a Fin de Acreditar, Protocolizar y Matricular la Posesión.	7
EDICTO 1887.- Sucesión Testamentaria de la Notaria Pública Número 52.	3	EDICTO 1980.- Expediente Número 00628/2019, relativo al Juicio Hipotecario.	8
EDICTO 1888.- Expediente Número 00269/2020, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	3	EDICTO 1981.- Expediente Número 0661/2019, relativo al Juicio Oral Mercantil.	8
EDICTO 1889.- Expediente Número 00602/2019, relativo a la Sucesión Testamentaria.	4		
EDICTO 1890.- Expediente Número 00115/2019, Juicio Sucesorio Testamentario.	4		
EDICTO 1891.- Expediente Número 13532019 (sic), relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	4		
EDICTO 1892.- Expediente Número 00127/2020, Juicio Sucesorio Intestamentario.	4		
EDICTO 1893.- Expediente Número 00040/2020, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	5		
EDICTO 1894.- Expediente Número 00075/2020, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	5		
EDICTO 1895.- Expediente Número 00078/2018, relativo a la Sucesión Testamentaria.	5		
EDICTO 1896.- Expediente Número 118/2020, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	5		
EDICTO 1897.- Expediente Número 00143/2020, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	6		

EDICTO**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS Y
ACREEDORES:

La Ciudadana Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira Tamaulipas por auto de fecha 19 diecinueve de febrero del año dos mil veinte, ordenó la radicación del Expediente Número 00169/2020, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de ARNULFO ALEMÁN SÁNCHEZ Y MARGARITA RODRÍGUEZ FLORES quienes fallecieron los días once de enero del año en curso y once de enero del año dos mil dieciocho, ambos en Tampico, Tamaulipas, respectivamente, denunciado por ABEL SETH ALEMÁN RODRÍGUEZ, DANIEL AARÓN ALEMÁN RODRÍGUEZ Y MARTHA MARGARITA ALEMÁN RODRÍGUEZ.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES, de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en ciudad Altamira Tamaulipas a 27 de febrero de 2020.- DOY FE.

C. Juez, LIC. ADRIANA PEREZ PRADO.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA HILDA BOCK ESPINOZA.- Rúbrica.

1880.- Marzo 31 y Abril 9.- 2v2.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Cuarto Distrito Judicial.
H. Matamoros, Tam.**

Por auto de tres de marzo de dos mil veinte, se radicó en este órgano jurisdiccional, el Expediente 00255/2020, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de LUCIO IBARRA MADRIGAL denunciado por JOSEFINA SALINAS LERMA, ordenándose la publicación del presente edicto por DOS VECES de diez en diez días tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de mayor circulación en esta ciudad.

En consecuencia, se convoca a las personas que se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores del referido extinto, para que dentro del término de quince días después de la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

ATENTAMENTE.

H. Matamoros, Tam., a 05 de marzo de 2020.- La Secretaria de Acuerdos del Juzgado Tercero Familiar, del Cuarto Distrito Judicial del Estado, LIC. LIZETT BETZAYRA HERNÁNDEZ QUIJANO.- Rúbrica.

1881.- Marzo 31 y Abril 9.- 2v2.

EDICTO**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS Y
ACREEDORES:

La Ciudadana Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira Tamaulipas por auto de fecha (10) diez de enero del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00030/2020, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de MARÍA DEL CARMEN COVARRUBIAS REMOLINA quien falleció el 14 catorce de mayo del año dos mil dieciocho, en ciudad Madero, Tamaulipas, denunciado por MARÍA DEL CARMEN GARCÍA COVARRUBIAS.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES, de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en ciudad Altamira Tamaulipas a 14 de Febrero del año 2020.- DOY FE.

C. Juez, LIC. ADRIANA PEREZ PRADO.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA HILDA BOCK ESPINOZA.- Rúbrica.

1882.- Marzo 31 y Abril 9.- 2v2.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Tercer Distrito Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.**

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 19 de febrero de 2020.
A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha trece de febrero de dos mil veinte, la ciudadana Licenciada Roxana Ibarra Canul, Juez del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 00135/2020, Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de GUILLERMO GONZÁLEZ COBIX.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocando a los que se consideren tener interés en la herencia para que comparezcan dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del ultimo edicto, a deducir los derechos que les correspondan.- Se tiene como albacea provisional para representar la presente sucesión a la C. MARICELA ROBERT MÁLAGA.

ATENTAMENTE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA JOSÉ ATILANO ALBA.- Rúbrica.

1883.- Marzo 31 y Abril 9.- 2v2.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Tercer Distrito Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.**

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 23 de enero de 2020.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha veintidós de enero del presente año, las licenciadas Lics. Karen Rubí Rivera Carrizal, Nelia Marisol Ruiz Ortiz, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 00057/2020, Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de ÁNGEL ÁVILA SÁNCHEZ, PABLO ÁVILA ROMO.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocando a los que se consideren tener interés en la herencia para que comparezcan dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del último edicto, a deducir los derechos que les correspondan.- Se tiene como albacea provisional para representar la presente sucesión a la C. EVA ÁVILA ROMO.

ATENTAMENTE.

Testigos de Asistencia, LIC. KAREN RUBÍ RIVERA CARRIZAL.- Rúbrica.- LIC. NELIA MARISOL RUIZ ORTIZ.- Rúbrica.

1884.- Marzo 31 y Abril 9.- 2v2.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha tres de diciembre del dos mil diecinueve el Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, ordenó la radicación del Expediente Número 1367/2019, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de OSCAR ROSALES FERNÁNDEZ, denunciado por JULIA LISCANO OLVERA, y la publicación de edictos por DOS VECES de diez en diez en el periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, para que se presenten a Juicio a deducirlo a una junta que se verificará en este Juzgado dentro del octavo día siguiente a la publicación.- Lo anterior con fundamento en los artículos 772, 781, 782 y 783 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado.

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tam., a 30 de enero de 2020.- Secretaria de Acuerdos, LIC. SANJUANA LÓPEZ VARGAS.- Rúbrica.

1885.- Marzo 31 y Abril 9.- 2v2.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.
Cd- Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha 18 de

marzo de 2020, ordenó la radicación del Expediente Número 00352/2020, relativo al Sucesión Testamentaria a bienes de ANDREA GONZÁLEZ CASTRO, denunciado por LUCINDA RIVERA GONZÁLEZ Y MIRNA ALICIA RIVERA GONZÁLEZ.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo, en otro orden, se señalan las trece horas del octavo día hábil contado a partir de la publicación del último edicto, para que tenga verificativo la Junta de Herederos, debiendo ser citados en forma legal los herederos nombrados en el Testamento, el albacea testamentario, el Ministerio Público el cónyuge supérstite y los ascendientes o descendientes del causante, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 782 del código de Procedimientos Civiles.

ATENTAMENTE

Ciudad Victoria, Tam., 18 de marzo de 2020.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. MAURA EDITH SANDOVAL DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

1886.- Marzo 31 y Abril 9.- 2v2.

EDICTO**Notaría Pública Número 52.
Quinto Distrito Judicial.
Cd- Reynosa, Tam.**

A los que el presente vieren, el Suscrito Licenciado David Guerra Cantú, Notario Público Número 52 (cincuenta y dos), en ejercicio en el Quinto Distrito Judicial en el Estado, y con domicilio en calle Juárez número 715 Norte, en la Zona Centro de Ciudad Reynosa, Tamaulipas, hago saber que ante ésta Notaría a mi cargo comparece el VALENTÍN RODRÍGUEZ SÁNCHEZ quien manifestó, en su carácter de único y universal designado por el Testador RAMÓN SALDAÑA BERNAL, que acepta la herencia y reconoce su derecho hereditario, además de que en su carácter de Albacea Testamentaria del C. RAMÓN SALDAÑA BERNAL procederá a formar el Inventario de la masa hereditaria.

La presente publicación se realizará en DOS OCASIONES, mismas que se harán de diez en diez días, tanto en el Periódico Oficial del Estado como en un matutino de la localidad, a fin de que los interesados ocurran a deducir sus derechos durante la tramitación extrajudicial de la Sucesión Testamentaria del C. RAMÓN SALDAÑA BERNAL cuyo Testamento fue previamente declarado formal judicialmente.- Dado en Ciudad Reynosa, Tamaulipas, a los doce días del mes febrero del año dos mil veinte.

Notario Público Número 52, LIC. DAVID GUERRA CANTÚ.- Rúbrica.

1887.- Marzo 31 y Abril 9.- 2v2.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Quinto Distrito Judicial.
Cd- Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha seis de marzo del año en curso, la Ciudadana Licenciada Claudia Virginia Torres Gallegos, en

su carácter de Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial en el Estado, ordenó la radicación del Expediente Número 00269/2020, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes del señor ROGELIO ISIDORO RODRÍGUEZ LEDEZMA, denunciado por la C. NOEMÍ HERRERA MARTÍNEZ, y la publicación de edictos por DOS VECES de diez en diez en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, para que se presenten a Juicio a deducirlo a una junta que se verificará en este Juzgado dentro del octavo día siguiente a la publicación.

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tam., a 11 de marzo de 2020.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. LUIS EDUARDO GALLEGOS CHIRINOS.- Rúbrica.

1888.- Marzo 31 y Abril 9.- 2v2.

EDICTO

Juzgado Séptimo de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La Lic. Teresa Olivia Blanco Alvizo Jueza del Juzgado Séptimo Familiar de Primera Instancia de lo Familiar, del Segundo Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, quien actúa con el Licenciado Erik Sait González Villanueva Secretario De Acuerdos, en cumplimiento al auto de fecha 04 de septiembre del 2019, ordenó la radicación del Expediente 00602/2019, relativo a la Sucesión Testamentaria a bienes de JULIA MARTÍNEZ SALAS, promovido por los C.C. MARCO ANTONIO MEDINA REZA Y JESÚS PABLO REZA MARTÍNEZ.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de diez en diez días, tanto en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico matutino considerado el de mayor circulación de Tampico, Tamaulipas, convocando a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en éste juzgado a deducir los derechos hereditarios.- Se expide la presente en Altamira, Tam., a 04 de septiembre de 2019.- DOY FE.

Jueza del Juzgado Séptimo Familiar, de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, LIC. TERESA OLIVIA BLANCO ALVIZO.- Rúbrica.- Secretario de Acuerdos, ERIK SAIT GONZÁLEZ VILLANUEVA.- Rúbrica.

1889.- Marzo 31 y Abril 9.- 2v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar. Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

Nuevo Laredo, Tamaulipas, 04 de marzo de 2019.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha veintinueve de enero del dos mil diecinueve, el Ciudadano Licenciado Francisco Javier Serna Garza, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 00115/2019, Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de CATALINA GONZÁLEZ HERNANDEZ.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta

ciudad, convocando a los presuntos acreedores y demás que se consideren con derecho a la herencia que no tengan carácter de presuntos herederos para que se presenten a hacer valer sus derechos, por lo que cítese a los herederos en el Testamento que se acompaña a la presente Sucesión Testamentaria, al albacea testamentario y a los herederos legítimos a que se refiere el artículo 782 del Código de Procedimientos Civiles, a la junta de herederos prevista por el artículo 781 de la Codificación Procesal citada y la cual tendrá verificativo en el local de este Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DÍA SEIS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.

ATENTAMENTE.

La Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA JOSÉ ATILANO ALBA.- Rúbrica.

1890.- Marzo 31 y Abril 9.- 2v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar. Quinto Distrito Judicial.

Cd- Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha veintinueve de noviembre del dos mil diecinueve, el Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, ordenó la radicación del Expediente Número 13532019 (sic), relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de ANGELES HINOJOSA BENAVIDES, denunciado por MARÍA DE LOS ANGELES HINOJOSA MARTÍNEZ, y la publicación de edictos por DOS VECES de diez en diez en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, para que se presenten a Juicio a deducirlo a una junta que se verificará en este Juzgado dentro del octavo día siguiente a la publicación.- Lo anterior con fundamento en los artículos 772, 781, 782 y 783 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado.

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tam., a 13 de marzo de 2020.- Secretaria de Acuerdos, LIC. SANJUANA LÓPEZ VARGAS.

1891.- Marzo 31 y Abril 9.- 2v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar. Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 12 de febrero de 2020.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha once de febrero del dos mil veinte, la C. Secretaria de Acuerdos, del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado encargada del despacho por Ministerio de Ley, dio por radicado dentro del Expediente Número 00127/2020, Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de RODOLFO BARRERA FUENTES.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocando a los que se consideren tener interés en la herencia para que comparezcan dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del ultimo edicto, a deducir los derechos que les

correspondan.- Se tiene como albacea provisional para representar la presente sucesión a la C. OFELIA GARCIA RAMÍREZ.

ATENTAMENTE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA JOSÉ ATILANO ALBA.- Rúbrica.

1892.- Marzo 31 y Abril 9.- 2v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.

Sexto Distrito Judicial.

Miguel Alemán, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha siete de noviembre del dos mil diecinueve el Licenciado Martín Rodríguez Chávez, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Sexto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, ordenó la radicación del Expediente Número 00040/2020, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de MANUELA GARZA TOVAR, quien falleciera el día siete de octubre del dos mil once, en la ciudad de Monterrey, Nuevo León, habiendo tenido su último domicilio en calle Allende número 604 Sur, entre calles Independencia y 6 de Mayo en la Zona Centro en el municipio de Mier, Tamaulipas, C.P. 88390 y es denunciado por los ROBERTO ARTURO GARCIA GARZA.

Y por este edicto que se ordenó publicar por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, se convoca a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, para que se presenten a Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del presente edicto.

Miguel Alemán, Tam., a 10 de febrero de 2020. LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES. Secretario de Acuerdos

1893.- Marzo 31 y Abril 9.- 2v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.

Sexto Distrito Judicial.

Miguel Alemán, Tam.

Por auto de fecha seis de marzo del dos mil veinte el Licenciado Martín Rodríguez Chávez, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Sexto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, ordenó la radicación del Expediente Número 00075/2020, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de ZARAGOZA SALDAÑA CAMPOS, quien falleció en Nueva Ciudad Guerrero, Tamaulipas, el día veintidós de marzo del dos mil cuatro, habiendo tenido su último domicilio en calle Allende esquina con 18 de Marzo, en el municipio de Nueva Ciudad Guerrero, Tamaulipas, y es denunciado por los MARÍA ALICIA ZAPATA RENTERÍA.

Y por este edicto que se ordenó publicar por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, se convoca a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, para que se presenten a Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del presente edicto.

Miguel Alemán, Tam., a 11 de marzo de 2020. LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES. Secretario de Acuerdos

1894.- Marzo 31 y Abril 9.- 2v2.

EDICTO

Juzgado Sexto de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Lic. Mario Enrique Cedillo Charles, Secretario de Acuerdos Encargado del Despacho del Juzgado Sexto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, Habilitada en Funciones de Materia Civil, de conformidad con el Acuerdo Plenario N° 23, de fecha veinte de octubre del dos mil dieciséis, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, quien actúa con Testigos de Asistencia, Licenciadas Verónica Patricia Galindo Bedolla y Karla Karina Leija Mascareñas, en cumplimiento al auto de fecha seis y veintidós de enero del dos mil veinte, se ordenó la radicación del Expediente Número 00078/2018, relativo a la Sucesión Testamentaria a bienes de la extinta ELVIA GUERRA OLVERA, denunciado por PLUTARCO CASTILLO JUÁREZ.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas a los 24 de febrero de 2020.- DOY FE.

ATENTAMENTE.

Secretario de Acuerdos, LIC. MARIO ENRIQUE CEDILLO CHARLES.- Rúbrica.- Testigo de Asistencia, LIC. VERÓNICA PATRICIA GALINDO BEDOLLA.- Rúbrica.- Testigo de Asistencia, LIC. KARLA KARINA LEIJA MASCAREÑAS.- Rúbrica.

1895.- Marzo 31 y Abril 9.- 2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

SE CITA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha once de febrero del dos mil veinte, la C. Licenciada Sandra Violeta Garcia Rivas, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial del Estado, dio por radicado el Expediente Número 118/2020, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de la señora ELVIRA HERRERA GONZÁLEZ VIUDA DE VALDEZ, promovido por la C. PATRICIA ADRIANA VALDEZ HERRERA.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tamps., a 27 de febrero del 2020.- Secretario de Acuerdos, LIC. OSCAR MANUEL LÓPEZ ESPARZA.- Rúbrica.

1896.- Marzo 31 y Abril 9.- 2v2.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil y Familiar.
Séptimo Distrito Judicial.
Cd. Mante, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

La Licenciada Adriana Báez López, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil y Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha cuatro de marzo de dos mil veinte (2020), ordenó la radicación del Expediente Número 00143/2020, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de ALMA ALICIA VILLARREAL SALAZAR, denunciado por GERARDO RAMÍREZ VILLARREAL.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en: calle Vicente Guerrero 602, Pte., Entre Condueños y Vías del Ferrocarril, de esta ciudad, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el edicto.-DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 04 de marzo de 2020.- Secretaria de Acuerdos LIC. CLAUDIA ADRIANA OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

1897.- Marzo 31 y Abril 9.- 2v2.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil y Familiar.
Séptimo Distrito Judicial.
Cd. Mante, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

La Licenciada Adriana Báez López, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil y Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha dieciséis (16) de enero de dos mil veinte (2020), ordenó la radicación del Expediente Número 00518/2019, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de AURELIO NÚÑEZ PERALTA, denunciado por AMPARO GÓMEZ ISLAS.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en: calle Vicente Guerrero 602, Pte., Entre Condueños y Vías del Ferrocarril, de esta ciudad, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el edicto.-DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 05 de febrero de 2020.- Secretaria de Acuerdos LIC. CLAUDIA ADRIANA OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

1898.- Marzo 31 y Abril 9.- 2v2.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.**

AL PUBLICO EN GENERAL.

El Ciudadano Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto

de fecha doce de enero del año dos mil once, ordenó la radicación del Expediente Número 00168/2020 relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Declaración de Ausencia y en su caso presunción de Muerte del C. MARIO ALBERTO VALDEZ MEDINA.

Y ordena citar al ausente por medio de edicto que se publique por DOS VECES, con intervalos de diez días en el periódico de mayor circulación en el Estado, así como en el periódico de mayor circulación en la Ciudad de Victoria, Tamaulipas, en cuyo lugar se originó la desaparición del C. MARIO ALBERTO VALDEZ MEDINA, haciéndose saber al público en general que en éste Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial con residencia en Cd. Victoria, Tamaulipas, se encuentra radicado el Expediente Número 00168/2020, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Declaración de Ausencia o Presunción de Muerte de MARIO ALBERTO VALDEZ MEDINA, promovido por YOLANDA MEDINA ESCALANTE de quien se ignora su paradero desde el día dos de junio del año 2012,, lo que se hace público para que en el término de dos meses, quienes tengan noticias de su existencia, puedan ponerlas en conocimiento de este Juzgado y ser oídos, o en su caso presenten su oposición al respecto. Ciudad Victoria, Tamaulipas, a 6 de marzo de 2020.

ATENTAMENTE

La Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero Familiar, LIC. MAURA EDITH SANDOVAL DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

1899.- Marzo 31 y Abril 9.- 2v2.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.**

Por auto de fecha veintiocho (28) de febrero del año dos mil veinte (2020), dictado dentro del Expediente Número 00128/2020, deducido de las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam a fin de Acreditar, Protocolizar y Matricular la Posesión, promovido por la C. GUADALUPE MARTÍNEZ CAVAZOS, por sus propios derechos, la Titular de este Juzgado Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, haciendo saber al público en general que se promovió esta Información para adquirir la propiedad:

Terreno rustico (parcela) con una superficie total de 3.1374.24 hectáreas m2 ubicado en esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas, identificado con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: con propiedad del señor Ernesto Reyes Moreno, AL SUR: con propiedad Familia Reyes Moreno, AL ESTE: con propiedad de Familia Reyes Moreno y AL OESTE: con propiedad del Doctor Gilberto Guerra.

Por el presente, que se publicará por TRES VECES consecutivas de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los de mayor circulación de ésta ciudad y fjese avisos en la Presidencia Municipal, en la Oficina Fiscal del Estado de esta ciudad y en los Estrados del Juzgado en los mismos términos.

ATENTAMENTE

Cd. Reynosa, Tamaulipas, a 03 de marzo del 2020.- C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia, de lo Civil, del Quinto Distrito Judicial en el Estado, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

1907.- Marzo 31, Abril 9 y 21.- 2v3.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.**

Por auto de fecha veintiuno (21) de febrero del año dos mil veinte (2020), dictado dentro del Expediente Número 00102/2020, deducido de las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial Ad-Perpetuum a Fin de Acreditar, Protocolizar y Matricular la Posesión, promovido por el C. JUAN LARUMBE FLORES, por sus propios derechos, la Titular de este Juzgado Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, Haciendo saber al público en general que se promovió esta Información para adquirir la propiedad:

1.- Identificado como terreno rustico con una superficie total de 20,000.00 metros cuadrados, ubicado en la carretera Reynosa-Monterrey Kilómetro 194.5, de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 100.00 metros lineales, con propiedad del Señor Jorge Martínez Martínez; AL SUR: en 100.00 metros lineales, con fracción del mismo lote; AL ESTE: en 200 metros lineales, con Señor Sergio Matamoros; AL OESTE: en 200.00 metros lineales, con propiedad del Señor Sergio Matamoros.

Por el presente, que se publicará por TRES VECES consecutivas de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los de mayor circulación de ésta ciudad y fíjese avisos en la Presidencia Municipal, en la Oficina Fiscal del Estado de esta ciudad y en los Estrados del Juzgado en los mismos términos.

ATENTAMENTE

Cd. Reynosa, Tamaulipas, a 25 de febrero del 2020.- C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia, de lo Civil, del Quinto Distrito Judicial en el Estado, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

1908.- Marzo 31, Abril 9 y 21.- 2v3.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:
PRESENTE.

Por auto de fecha veinticuatro de febrero del dos mil veinte, la Ciudadana Licenciada María Del Rosario Judith Cortes Montaño, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial en el Estado, mandó radicar el Expediente Número 00112/2020, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria para realizar cambio de posesión a título de propiedad promovido por el LIC. MIGUEL ÁNGEL RODRÍGUEZ GARCIA, en el que solicita los siguientes conceptos: para que por sentencia judicial se declare y se reconozca su derecho de propiedad en virtud de la prescripción que ha operado a su favor respecto al inmueble que se identifica como: Lote de terreno ubicado en la calle Libramiento Luis Echeverría número 910, Zona Centro, de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas, con una superficie total de 200.00 m2 (doscientos metros cuadrados), el cual se delimita bajo las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 5.00 M.L. con Libramiento Luis Echeverría; AL SUR: en 5.00 M.L. con calle Iturbide; AL ESTE: en 40.00 M.L. con propiedad privada; AL OESTE: en 40.00 M.L. con propiedad del Sr. Otilio Pitones y Susana Tinoco F. De Saucedo, el cual se encuentra

inscrito en el Instituto Registral y Catastral del Estado de Tamaulipas bajo la Finca Número 169903 y con Clave Catastral Número 31-01-01-094-007.- Por medio de edictos, en virtud de desconocerse si existe propietario alguno, por lo que de conformidad con el artículo 881 fracciones VII y IX, del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, se ordena la publicación de edictos por tres veces consecutivas de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado así como en uno de los de mayor circulación en ésta ciudad y fíjese avisos en la Oficina Fiscal del Estado de ésta ciudad y en los Estrados del Juzgado en los mismos términos;

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.”

Cd. Reynosa, Tamaulipas, a 24 de febrero de 2020.- Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.- Rúbrica.

1909.- Marzo 31, Abril 9 y 21.- 2v3.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.**

Por auto de fecha veintiuno (21) de febrero del año dos mil veinte (2020), dictado dentro del Expediente Número 00104/2020, deducido de las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial Ad-Perpetuum a Fin de Acreditar, Protocolizar y Matricular la Posesión, promovido por la C. MARÍA GRICELDA CANO MORENO, por sus propios derechos, la Titular de este Juzgado Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, haciendo saber al público en general que se promovió esta Información para adquirir la propiedad:

1.- Calle Mina, de la Zona Centro, con una superficie 836.00 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en: 40.00 M.L. con propiedad privada; AL SUR en: 40.00 M.L. con propiedad privada; AL OESTE en: 20.15 M.L. con propiedad privada; AL PONIENTE en: 21.65 M.L. con calle Francisco Javier Mina.

Por el presente, que se publicará por TRES VECES consecutivas de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los de mayor circulación de ésta ciudad y fíjese avisos en la Presidencia Municipal, en la Oficina Fiscal del Estado de esta ciudad y en los Estrados del Juzgado en los mismos términos.

ATENTAMENTE

Cd. Reynosa, Tamaulipas, a 25 de febrero del 2020.- C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia, de lo Civil, del Quinto Distrito Judicial en el Estado, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

1910.- Marzo 31, Abril 9 y 21.- 2v3.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.**

Por auto de fecha veinticuatro (24) de febrero del año dos mil veinte (2020), dictado dentro del Expediente Número 00109/2020, deducido de las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial Ad-Perpetuum a Fin de Acreditar, Protocolizar y Matricular la Posesión, promovido por el C. FLAVIO ENRIQUE AVALOS PALACIOS, por sus propios derechos, la Titular de este Juzgado Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López,

Haciendo saber al público en general que se promovió esta Información para adquirir la propiedad:

1.- Identificado como de terreno ubicado en kilómetro 7.5 de la Carretera Ribereña en esta ciudad, con una superficie total de 11,273.76 m², con las siguientes medidas y colindancias: Del Punto 1 al 2: en una distancia de 74.35 m con Carretera Ribereña, Del Punto 2 al 3: en una distancia de 7.72 m con Raúl Fuentes Falcón, Del Punto 3 al 4: en una distancia de 249.89 m con Raúl Fuentes Falcón, Camino Privado y Quinta Victoria, Del Punto 4 al 5: en una distancia de 38.86 m con Manuel Tijerina Rodríguez, Del Punto 5 al 1: en una distancia de 316.66 m con Rancho Hualala.

Por el presente, que se publicará por TRES VECES consecutivas de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los de mayor circulación de ésta ciudad y fijese avisos en la Presidencia Municipal, en la Oficina Fiscal del Estado de esta ciudad y en los Estrados del Juzgado en los mismos términos.

ATENTAMENTE

Cd. Reynosa, Tamaulipas, a 25 de febrero del 2020.- C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia, de lo Civil, del Quinto Distrito Judicial en el Estado, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

1911.- Marzo 31, Abril 9 y 21.- 2v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

BANCO NACIONAL DE COMERCIO INTERIOR S.N.C.
DOMICILIO DESCONOCIDO.

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha nueve de septiembre del año dos mil diecinueve, dictado dentro del Expediente Número 00628/2019; relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el GILBERTO HINOJOSA RODRÍGUEZ, en contra de BANCO NACIONAL DE COMERCIO INTERIOR S.N.C., de quien reclama las siguientes prestaciones:

1.- La declaración Judicial que decrete la Prescripción de la Acción Hipotecaria que pudiera derivarse de los Contratos de Crédito que anexo a la presente y que más adelante describiré en el capítulo de hechos de esta demanda.- 2.- Como consecuencia, la Cancelación de la Inscripción de las Hipotecas y Afectaciones, que actualmente pesan sobre el inmueble de mi propiedad, Registrado ante el Instituto Registral y Catastral, con el Numero de Finca: 208228, identificado como terreno urbano, ubicado en el Ex Ejido Presa de La Laguna, con superficie de 250.00 metros cuadrados, del municipio de Reynosa, Tamaulipas bajo las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE: 25.00 metros con lote 6, AL SURESTE en 10.00 metros con calle Paloma, AL SUROESTE en 25.00 metros con lote 8, AL NOROESTE en 10.00 metros con lote 26, y otorgada en garantía en los contratos de apertura de crédito, a que aludo en la prestación que antecede, registrados dichos gravámenes en la forma y con los datos siguientes:

A).- Reconocimiento de Adeudo a favor de BANCO NACIONAL DE COMERCIO INTERIOR S.N.C., por el monto de \$94.949.32 pesos, bajo los siguientes datos de registro: Sección II, Número 470, Legajo 10, de 07 de

enero de 1994, B).- Reconocimiento de Adeudo a favor de BANCO NACIONAL DE COMERCIO INTERIOR S.N.C., por el monto de \$99.598.57 pesos, bajo los siguientes datos de registro: Sección II, Número 471, Legajo 10, de fecha 07 de enero de 1994. C).- Reconocimiento de Adeudo a favor de BANCO NACIONAL DE COMERCIO INTERIOR S.N.C., por el monto de \$104,000 pesos, bajo los siguientes datos de registro: Sección II, Número 29407, Legajo 589, de fecha 16 de marzo de 1995.- D) RECONOCIMIENTO DE ADEUDO a favor de BANCO NACIONAL DE COMERCIO INTERIOR S.N.C., por el monto de \$110,000 pesos, bajo los siguientes datos de registro: Sección II, Número 37530, Legajo 751, de fecha 14 de marzo de 1995.-3.- El pago de los gastos y costas que se generen durante el procedimiento.- Y en virtud de que la parte actora manifiesta desconocer el domicilio de la referida demandada, por auto de fecha siete de febrero del año dos mil veinte, se ordenó emplazar a ésta a Juicio por medio de edictos, motivo por el cual se le notifica y emplaza a Juicio a la demandada, BANCO NACIONAL DE COMERCIO INTERIOR S.N.C., en los términos indicados, edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad y en los Estrados de este Juzgado, para que comparezca a producir su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación de este Edicto, haciendo igualmente de su conocimiento que las copias de traslado quedan a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro, número 2265, con Código Postal 88700, de la Colonia Modulo 2000 de esta ciudad.

ATENTAMENTE

Cd. Reynosa, Tam., a 18 de febrero del año 2020.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

1980.- Abril 7, 8 y 9.- 3v3.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

EMPRESA DESARROLLO INTEGRALES PARA LA CALIDAD, S.A. DE C.V., Y C. CRISTINA YOSELIN CALZADA ZAVALA,
DOMICILIO IGNORADO.

La Licenciada María De Lourdes Domínguez Gómez, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, en cumplimiento al auto de fecha diez de enero del año dos mil veinte, ordenó se emplace la radicación del Expediente Número 0661/2019, relativo al Juicio Oral Mercantil, promovido por el Licenciado Juan José De La Garza Govea, en su carácter de Apoderado General para pleitos y cobranzas de BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO BANORTE, demandando en la Vía Oral Mercantil, en contra de la empresa DESARROLLO INTEGRALES PARA LA CALIDAD, S.A. de C.V. y de la C. CRISTINA YOSELIN CALZADA ZAVALA, por lo que se procede a llevar a cabo el emplazamiento a la persona antes citada, en cumplimiento a los autos que a continuación se transcriben:

En Altamira, Tamaulipas, cinco días del mes de junio del año dos mil diecinueve.- Téngase por presentado al

Licenciado Juan José De La Garza Govela, con su escrito de cuenta, en términos del mismo y una vez visto su contexto, se le tiene dando cumplimiento a la prevención de fecha (30) treinta de abril del año dos mil diecinueve, dando cumplimiento a la misma respecto a la acción que ejercita; se ordena su radicación.- Con el anterior escrito de cuenta, documentos y copias simples exhibidas, téngase por presentado al Licenciado Juan José De La Garza Govela, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO BANORTE, demandando en la VÍA ORAL MERCANTIL, en contra de la empresa DESARROLLO INTEGRALES PARA LA CALIDAD, S.A. de C.V. y de la C. CRISTINA YOSSELIN CALZADA ZAVALA, quienes tienen su domicilio respectivamente en calle Juan Escutia número 106-3, entre las calles Hidalgo y Morelos, de la colonia Hidalgo, de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, Código Postal 89130; y calle Ipres número 100-6, entre Avenida Francisco I. Madero y calle Allende, de la colonia Vicente Guerrero, de ciudad Madero, Tamaulipas, Código Postal 89580, por el pago de la cantidad de \$31,650.23 (TREINTA Y UN MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS 23/100 M.N.), por concepto de capital, más los accesorios legales que se mencionan en la demanda respectiva.- Demanda que se admite a trámite en la vía y forma legal propuesta, por encontrarse ajustada en derecho, de conformidad con lo establecido por los artículos 1390 Bis 4 y 1390 Bis II del Código de Comercio.- Regístrese y Fórmese Expediente.- Así mismo, con fundamento en el numeral 1390 Bis 14 de la legislación mercantil en comento, con las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente sellados y rubricados, consistentes en: Pagaré Único con Contrato por la cantidad de \$1,000,000.00 (UN MILLÓN DE PESOS 00/100 M.N.), suscrito por la empresa DESARROLLO INTEGRALES PARA LA CALIDAD, S.A. DE C.V. Y DE LA C. CRISTINA YOSSELIN CALZADA ZAVALA, en Tampico, Tamaulipas con fecha 26 de febrero de 2014; copia certificada de la Escritura Pública Número 34,492, de fecha 30 de julio de 2002, de la Notaría Pública 72 en Monterrey, Nuevo León, que contiene poder otorgado por BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, a favor del Licenciado Juan José De La Garza Govela; Copias Simples de la Cédula de Identificación Fiscal de la Moral Actora; de la Cédula de Identificación Fiscal, de la Constancia de la Clave Única de Registro de Población, de la Credencial para Votar, del Promovente; Contrato de Apertura de Crédito Simple Tasa Fija Programa Emergente Reactivación Económica; Información Contractual de fecha 26 de julio del 2017; emplácese y córrase traslado a la parte demandada, en su domicilio ubicado en: calle Juan Escutia número 106-3, entre las calles Hidalgo y Morelos, de la colonia Hidalgo, de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, Código Postal 89130; y calle Ipres número 100-6, entre Avenida Francisco I. Madero y Calle Allende, de la colonia Vicente Guerrero, de ciudad Madero, Tamaulipas, Código Postal 89580, haciendo del conocimiento de los demandados que se les concede el término de (9) nueve días para que realicen su contestación por escrito, negándola, confesándola u oponiendo excepciones.- Así mismo al tenor de los numerales 1390 Bis 17 y Bis 18 del Código de Comercio, se hace saber a la demandada que su contestación deberá ajustarse a los términos previstos a la demanda, debiendo al contestar oponer las excepciones que tuviere, cualquiera que sea su naturaleza, y en su caso formular la

reconvención; del mismo modo en el escrito de contestación deberá ofrecer sus pruebas cumpliendo con los requisitos que señala el artículo 1390 Bis 13 del Código de Comercio, debiendo acompañar copia de su escrito de contestación y documentos que exhiba para dar vista a la contraria.- Así mismo se le hace saber que al contestar la demanda, deberá hacerla refiriéndose a todos y cada uno de los hechos comprendidos en la demanda, afirmándolos, negándolos o expresando los que ignore, por no ser propios, apercibida que de no hacerlo se le tendrán por admitidos los hechos que no se controviertan sin aceptarse prueba en contrario.- Así mismo, en caso de que no conteste la demanda en el término concedido, se tendrán por confesados los hechos, siempre y cuando el emplazamiento se haya entendido de manera personal y directamente con el demandado, y en caso contrario se tendrá por contestada en sentido negativo.- Ahora bien y atentos a lo que dispone el artículo 1390 Bis 15 del cuerpo normativo en consulta, se instruye al actuario judicial, para que al practicar el emplazamiento observe puntualmente lo dispuesto en el invocado numeral, es decir, el emplazamiento deberá entenderlo con el interesado, su representante, mandatario o procurador, entregándole cédula en la que hará constar la fecha y la hora en la que se entregue; clase de procedimiento, el nombre y apellidos de las partes, el Juez o Tribunal que manda practicar la diligencia; transcripción de la determinación que se manda notificar y el nombre y apellidos de la persona a quien se entrega, levantándose acta de la diligencia a la que se le agregará copia de la cédula entregada en la que se procurará recabar la firma de aquel con quien se hubiera entendido la actuación.- Al practicar la diligencia en comento, el actuario o notificador se identificará ante la persona con quien entienda la diligencia; requiriendo a ésta para que a su vez se identifique, asentado el resultado, así como los medios por los que se cerciore de ser el domicilio del buscado, pudiendo solicitar la exhibición de documentos que lo acrediten, precisándolos en caso de su presentación, así como aquellos signos exteriores del inmueble que puedan servir de comprobación de haber acudido al domicilio señalado como el del buscado, y las demás manifestaciones que haga la persona con quien se entienda el emplazamiento en cuanto a su relación laboral, de parentesco, negocios, de habitación o de cualquier otra existente con el interesado.- La cédula se entregará a los parientes, empleados o domésticos del interesado o a cualquier otra persona que viva en el domicilio señalado, en caso de no encontrarse la persona buscada; después de que el Notificador se haya cerciorado de que ahí lo tiene la persona que debe ser notificada, se expondrán en todo caso los medios por los cuales el notificador se haya cerciorado de que ahí tiene su domicilio la persona buscada.- De conformidad con lo que dispone el artículo 1390 Bis 10 en relación con el artículo 1390 Bis 18 del Código de Comercio, se hace del conocimiento de las partes que en el Juicio Oral únicamente se notificará personalmente el emplazamiento, y en su caso, la reconvención.- Con fundamento en el artículo 1390 Bis 13 del Código de Comercio, se tiene por ofrecidas las pruebas que indica, cuya admisión se reserva para el momento procesal oportuno.- Se le tiene señalando domicilio convencional del ocursoante el que refiere en el primer párrafo de su memorial de cuenta, y por autorizadas a las personas que menciona en su escrito, para oír y recibir notificaciones e imponerse de los autos.- Asimismo como lo solicita se le autoriza el Acceso a la Información propiedad del Supremo Tribunal de Justicia en el estado,

disponible en Internet, concretamente en cuanto a las promociones digitalizadas y acuerdos, que no contengan orden de notificación personal, por medio del correo electrónico que indica, previo registro hecho en la página web de la Superioridad.- Se hace del conocimiento de las partes, que es su obligación acudir a la audiencia preliminar que se señale, por sí o a través de representante, apoderado o mandatario que cuente con facultades suficientes para conciliar, ya que de no asistir sin justa causa se les impondrá una multa por la cantidad de \$2,233.26 (DOS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 26/100 M.N.), de conformidad con el artículo 1390 Bis 33 del Código de Comercio.- En atención a la reforma publicada en el Periódico Oficial del Estado, Decreto N°. LXI-909, de fecha veinticinco de septiembre de dos mil trece, respecto a la fracción II, del artículo 4°, 128 Bis y 252 fracción IV, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se hace del conocimiento de las partes que el Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Tamaulipas, motivado por el interés de las personas que tiene algún litigio, para que cuenten con la opción de resolver en forma alternativa su conflicto, ha implementado en este Segundo Distrito Judicial, como solución de conflictos la Unidad Regional de Mecanismos Alternativos de Solución de Conflictos del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, ubicado en la planta alta de este mismo edificio, donde se les atenderá en forma gratuita, si así conviene a sus intereses, con el fin de regular la mediación y conciliación entre las partes en conflicto como un procedimiento alternativo para solucionar conflictos interpersonales de manera pronta y con base en la auto composición, transacción o laudos provenientes de los mecanismos alternativos para la solución de conflictos realizados antes del inicio de un procedimiento jurisdiccional, la categoría de cosa juzgada o en su caso de sentencia ejecutoriada, siempre que dichos convenios se encuentren certificados y ratificados ante el Director del Centro de Mecanismos Alternativos del Poder Judicial o en su caso del Jefe de la Unidad Regional.- Tomando en consideración que la manifestación de la voluntad de cualquiera de las partes de participar en el procedimiento alternativo, no lo exime de dar contestación a la demanda y demás obligaciones procesales del Juicio, hasta en tanto no se decreta judicialmente la suspensión del procedimiento.- Notifíquese a las partes que, de conformidad con el Acuerdo 40/2018 del Consejo de la Judicatura de fecha doce de diciembre de dos mil dieciocho, una vez concluido el presente asunto contarán con 90 (noventa) días para retirar los documentos exhibidos, apercibidos de serán destruidos junto con el expediente. Notifíquese personalmente a la parte demandada.- Así y con fundamento en los artículos 1049, 1051, 1054, 1055, 1060, 1061, 1063, 1067, 1068, 1069, 1077, 1079, 1390 Bis 1, 1390 Bis 2, 1390 Bis 10, 1390 Bis 13, 1390 Bis 14, 1390 Bis 15 del Código de Comercio; así como los artículos 329, 330 y 332 del Código Federal de procedimientos civiles, aplicado de manera supletoria al de Comercio, y artículos 135-L, 148-I de la Ley Orgánica del Poder Judicial Vigente, lo acordó y firma la Licenciada María De Lourdes Domínguez Gómez, Jueza Cuarto de Primera Instancia de lo Civil, quien actúa con el Licenciado Francisco Cruz Pierrez, Secretario de Acuerdos del Juzgado que autoriza y da fe.- Expediente 00661/2019.- Enseguida se hace la publicación de ley. Conste.- Dos Firmas Ilegibles.- Rubricas.- DOY FE.

AUTO INSERTO

Razón de Cuenta.- Por recibido escrito presentado en fecha (07) del presente mes y año, y con el cual da cuenta la Secretaria de Acuerdos Habilitada del Juzgado, a la Titular del mismo.- DOY FE.

En Altamira, Tamaulipas, a diez días del mes de enero del año dos mil veinte.- Por presentado al Licenciado Juan José De La Garza Govea, parte actora dentro del Juicio en que se actúa y visto el contexto de su escrito de cuenta, haciendo las manifestaciones a las que se contrae, como lo solicita y en virtud de que obra en autos que el domicilio de la parte demandada empresa DESARROLLO INTEGRALES PARA LA CALIDAD, S.A. de C.V., y la C. CRISTINA YOSELIN CALZADA ZAVALA, no fue ubicado, se ordena emplazar por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda y se publicarán, por (3) TRES VECES consecutivas, en el Periódico Oficial del Estado, en un periódico de mayor circulación que se edite en este Distrito Judicial, así como en los estrados del Juzgado; haciéndole saber a la citada demandada que deberá presentar su contestación de demanda dentro del término de (30) treinta días, contados del siguiente al de la última publicación, además, en la puerta del Tribunal, una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento. Si pasado este término, no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla se seguirá el Juicio en rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por rotulón, que se fijara en la puerta del Juzgado, y deberá contener, en síntesis la determinación judicial que ha de notificarse.- Expídase el edicto correspondiente para su publicación respectiva.- Notifíquese. Así y con fundamento en los artículos 1, 270, 271, 280, 281, 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Legislación Mercantil, 1054, 1055, 1063, 1070 y demás relativos del Código de Comercio, lo acordó y firma la Licenciada María De Lourdes Domínguez Gómez, Jueza Cuarta de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, quien actúa con la Licenciada Zulma Yaritza Salas Rubio, secretaria de acuerdos habilitada conforme al artículo 105 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, que autoriza y da fe.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.- Dos Firmas Ilegibles.- Rubricas.- DOY FE.

AUTO INSERTO

Razón de Cuenta.- Por recibido escrito presentado en fecha (22) del presente mes y año, y con el cual el Secretario de Acuerdos del Juzgado, da cuenta a la Titular del mismo.- DOY FE.

En Altamira, Tamaulipas, a veinticuatro días del mes de enero del año dos mil veinte.- Por presentado al Licenciado Juan José De La Garza Govea, parte actora dentro del juicio en que se actúa y visto el contexto de su escrito de cuenta, haciendo las manifestaciones a las que se contrae, se le tiene devolviendo los edictos de emplazamiento ordenado en autos, por los motivos que expresa, expídase de nueva cuenta los edictos en comento, debiendo publicarse en un periódico de circulación amplia y de cobertura nacional, en un periódico local del Estado, así como en los estrados de este Juzgado.- Notifíquese.- Así y con fundamento en los artículos 1, 270, 271, 280, 281, 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Legislación Mercantil, 1054, 1055, 1063, 1070 y demás relativos del Código de Comercio, lo acordó y firma la Licenciada María De Lourdes Domínguez Gómez, Jueza del Juzgado Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, quien actúa con el Licenciado Francisco Cruz Pierrez, Secretario

de Acuerdos que autoriza.- Doy Fe.- Expediente 00661/2019.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.- Dos Firmas Ilegibles.- Rubricas.- Doy Fe.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en este Segundo Distrito Judicial, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

ATENTAMENTE

Altamira, Tam., a 11 de febrero de 2020.- Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado LIC. MARÍA DE LOURDES DOMÍNGUEZ GÓMEZ.- Rúbrica.- Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO CRUZ PIERREZ.- Rúbrica.

1981.- Abril 7, 8 y 9.- 3v3.
